

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Teniendo que formarse en este Gobierno de provincia el registro general de ayuntamientos con la designacion del cargo que cada uno de los Concejales ocupa en el mismo, los señores alcaldes que fueren elegidos el dia 1.º de Marzo próximo venidero, me darán parte en dicha fecha, sin falta,

de haberse verificado aquel acto, acompañando nota espresiva del personal de que se compongan los respectivos municipios, consignando los nombres de los que queden de alcalde, teniente, regidor síndico y concejales.

Segovia 20 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Manuel Vivanco.

VIGILANCIA.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una pollina de las señas que se espresan á continuacion, robada á Calisto Castro, vecino de Navares de las Cuevas, poniéndola con la persona en cuyo poder se encuentre, á disposicion de mi autoridad, á los efectos oportunos.

Segovia 15 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Manuel Vivanco.

Señas de la pollina.

Alzada pequeña, próxima á parir, pelo negro, sin cerdas en la cola, edad corrada, desherrada de las cuatro estremidades.

VIGILANCIA.

Segun me participa el Alcalde de Cuellar, se halla depositado en dicha villa, un caballo de las señas que se espresan á continuacion, encontrado en la noche del 10 del actual.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de la persona que se crea con derecho á él.

Segovia 15 de Febrero de 1877.

El Gobernador,
Manuel Vivanco.

Señas del caballo.

Capon, pelo castaño encendido, sucio en los cuatro extremos, alzada siete cuartas, edad seis años; tiene ligeras rozaduras en el lomo izquierdo, aparejado con silla de arzon en regular estado, faltándole la baticola, freno comun.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 5 de Febrero de 1877.

Presidencia del Sr. D. Manuel Vivanco.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Señores Diputados vocales y demás que se hallaban en la capital, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Asuntos de la competencia de la Excelentísima Diputacion provincial.

Beneficencia.—Cantalejo.—A solicitud de D. Dionisio Sanz Cristóbal, se le concedió autorizacion para prohibar un exposito.

Sepúlveda.—Solicitada igual auto-

rizacion por D. Vicente Mansilla Cano, la comision provincial acordó concedersela para prohibar una exposita.

Navalmazano.—A solicitud de Casiano Gonzalez Gilsanz, acordó la comision dar orden al Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que entregase al recurrente una hija legítima que habia expuesto en el torno de la casa.

Capital.—Reconocido por el Médico cirujano de los Establecimientos de Beneficencia el exposito Tiburcio de San Frutos y su Nodriza Juana Alvaro, y resultando que dicho niño no necesita se prolongue su lactancia, la comision provincial acordó prevenir al Director de la casa y á la Contaduría de fondos provinciales se satisfaga solo á la interesada la asignacion de destete correspondiente al mes actual.

Idem.—A peticion de D. Saturnino Redondo, la comision provincial acordó la entrega al mismo de su sobrino Crisacto Herrero, acogido en los Establecimientos de Beneficencia.

Idem.—Solicitada por Antonja Ayuso, viuda, la admision en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de sus hijos, Agustin y Eleuterio Francisco, la comision provincial acordó fuesen adscritos en el turno de la Seccion correspondiente.

Marazoteja.—Por no existir consignacion en presupuesto, la comision provincial acordó desestimar la preteasion de Victor Garcia Heredero para que se le subvencionase la lactancia de un hijo de tres meses.

Aldea del Rey.—Por igual consideracion, se desestimó un recurso de Maria Arranz, viuda, en solicitud de una pension para poder criar dos hijos de tierna edad.

Establecimientos penales.—Madrid.—Dispuesto en virtud de Real orden

comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la forma del pago de las sumas correspondientes a esta provincia para la construccion de una cárcel modelo en Madrid, la comision provincial acordó pasase á la Contaduría para que se tuviese presente en la formacion del presupuesto adicional y que se diese cuenta en su dia á la Excmo. Diputacion.

Carreteras provinciales.—Capital. —Visto el informe del Director de caminos, acerca de las carreteras que abandonadas por el Estado han quedado á cargo de la provincia, se acordó trasladar el informe al Sr. Gobernador y decir á aquel funcionario cuide en su dia de la formacion de los presupuestos para el acopio de piedra con que atender á la conservacion de dichas carreteras.

Idem.—Acordada por la Excelentísima Diputacion provincial la subasta para el acopio de piedra destinada á la conservacion de las carreteras destinadas al servicio público, cuando el estado de los fondos provinciales lo permitiesen, la comision provincial acordó pasase el expediente á la contaduría de fondos provinciales para que propusiese en su caso aquel acto.

Asuntos de competencia de la Comision provincial.

Quintas.—Abados.—A instancia de Marcelino Cuesta, se acordó reproducir comunicacion pidiendo la baja de su hijo, Pablo de Frutos Cuesta, soldado del segundo reemplazo de 1875.

Cabezuela.—Sanquillo.—Examinado el expediente de competencia pendiente entre los ayuntamientos de los dos pueblos sobre mejor derecho para incluir en los alistamientos correspondientes al reemplazo del ejército del año actual al mozo huérfano, Santiago Gomez Cristóbal, la comision provincial acordó decidirla á favor del de Sanquillo donde lleva mas de cuatro años de residencia.

Aldealengua de Santa María.—Manifestado por el alcalde no existe en aquel distrito municipal otro mozo que uno que cumplió la edad de 20 años en Noviembre último y que no le ha incluido en el alistamiento, la comision provincial acordó manifestarle ha obrado con sujecion á las prescripciones legales.

Vegafria.—Preguntado por el ayuntamiento si debía comprender en el alistamiento para el próximo reemplazo del ejército á un mozo huérfano y ausente hace cuatro años, la comision provincial acordó contestarle debe ser comprendido en el del pueblo donde haya residido los dos últimos.

Prádena.—A consulta del alcalde, se acordó contestarle no debe comprender el ayuntamiento en el alistamiento para el próximo reemplazo del ejército á un mozo expósito que después de permanecer en los Establecimientos provinciales de Beneficencia

de esta capital reside hace mas de dos años en Madrid.

Riaguas de San Bartolomé.—Consultado por el ayuntamiento si ha de incluir en el alistamiento para el próximo reemplazo del ejército á un hijo del difunto Médico titular que hace mas de un año reside con su familia en Madrid, se acordó contestarle negativamente.

Torrecaballeros.—Preguntado por el alcalde si un huérfano natural de otro pueblo y que residió durante tres años en aquel y desde Setiembre del 75 reside en Brieba y ha sido allí comprendido en el alistamiento, debe ó no figurar en el de Torrecaballeros, la comision provincial acordó contestar al consultante que si el ayuntamiento cree asistirle mejor derecho entable la oportuna competencia con el de Brieba.

Narros.—Dirigida de nuevo por el alcalde la pregunta acerca de los mozos de qué edad ha de comprender el alistamiento para el reemplazo del ejército del año actual, y con objeto de evitar dudas que hacen sospechar las numerosas consultas dirigidas sobre el mismo objeto, la comision provincial acordó actuarlas por medio de una circular en el Boletín oficial.

Santo Tomé del Puerto.—Consultado por el alcalde si estan bien incluidos en aquel pueblo tres mozos que fueron sorteados para el segundo reemplazo de 1875 y cumplieron 20 años en el mes de Marzo del año último, la comision provincial acordó contestarle deben ser excluidos.

Bernuy de Porreros.—A instancia de Manuel Gonzalez Galindo, se acordó fuese excluido del alistamiento de aquel pueblo su hijo Valentin Gonzalez Quintana que corrió la suerte en el segundo reemplazo de 1875.

Ayuntamientos.—Saldaña.—Manifestado por el alcalde haber destituido el ayuntamiento al Secretario y no conformarse el mismo con la resolución, se acordó decir á la espresada autoridad los requisitos que es preciso cumpla la corporacion y que la provincia no podia resolver por ser el asunto de la competencia del Sr. Gobernador.

Propios.—Puebla de Pedraza.—Solicitada autorizacion por el ayuntamiento para vender unos trozos de terreno, la comision provincial acordó remitir los antecedentes al Sr. Gobernador de la provincia para la resolución que estimase.

Navalilla.—Remitida á informe por el Sr. Gobernador de la provincia una reclamacion de los regidores contra la forma con que el alcalde administra los fondos municipales, la comision provincial acordó emitirle esponeudo los antecedentes y las prevenciones hechas á la espresada autoridad local.

Cuentas municipales.—Enatepe layo.—Solicitado por el Alcalde se nombre un comisionado que exija

cuentas á las administraciones anteriores, la comision acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia, no procedia en su concepto acceder á la pretension.

Cabezuela.—En expediente remitido por el Sr. Gobernador de la provincia se acordó informar lo que en concepto de la comision provincial proceda se manifieste al alcalde para que se obtenga la rendicion de cuentas por las personas que han intervenido en la administracion del pueblo durante años anteriores ó se castigue su desobediencia si no las presentasen.

Saldaña.—En solicitud dirigida por el alcalde, la comision provincial acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia lo que en su opinion proceda para que el municipio de aquel pueblo quede indemne de los descubiertos que tiene á su favor.

Maderuelo.—Solicitado por el alcalde de dicha villa, presidente de la Comunidad de la misma y pueblos de su tierra, se compela á los representantes de los últimos á presentarse para la rendicion de cuentas, la comision provincial acordó informar al Sr. Gobernador acerca de los medios que cree deben emplearse para que los representantes no eludan el cumplimiento de sus deberes.

Cabezuela.—Vistas las cuentas municipales de dicho pueblo y año económico de 1868 á 69, se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia la procedencia de expedir nuevo pliego de reparos y la necesidad de que las personas que debieron firmar la cuenta de contribuciones y no lo hicieron se presenten á llenar dicho requisito.

Zarzuela del Monte.—A solicitud de los herederos del difunto alcalde D. Pantaleon Barreno, se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia favorablemente á la aprobacion de las cuentas de 1868 y de los reintegros y documentos necesarios para que puedan ser aprobadas las del año anterior.

Deudas municipales.—Moraleja de Coca.—En virtud de quejas de Don Eugenio Garcia y Vicente Gonzalez, reproduciendo las aducidas en reclamacion de alcances contra el municipio de dicho pueblo, la comision provincial acordó informar al Sr. Gobernador, lo procedente para que no se eludan por el ayuntamiento las órdenes de sus superiores gerárquicos.

Y se levantó la sesion.—Segovia 12 de Febrero de 1877.—El Secretario, Salvador Maria Sanz, —V.º B.º, Vivanco.

Administracion Económica de la provincia de Segovia.

Seccion de intervencion.

En virtud de lo acordado por la Junta de la Deuda pública en Real óden de 27 de Julio último y de la que se dió conocimiento en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 114, del Miércoles 22 de Noviembre próximo pasado, en la misma forma se celebrará la 8.ª subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior el dia 28 del corriente, participando que la admision de depósitos y pliegos de proposiciones, deberá tener lugar en esta dependencia desde el 20 al 23 del presente, y que la remision de las proposiciones en pliego certificado, ha de ser por el correo del siguiente dia 24 precisamente. Los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencido en 31 de Diciembre de este año los del 3 por 100 exterior, y el cupon vencido en 1.º de Enero de 1878 los de interior.

Lo que de órden superior he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en presentar proposicion. Segovia 19 de Febrero de 1877.—El Jefe de la Administracion económica, Francisco Maureta.

Administracion Económica de la provincia de Segovia.

Por la Direccion general de Impuestos se comunica á esta dependencia con fecha 8 del actual, la Real órden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 29 de Enero último la Real órden siguiente:—Excmo. Señor.—He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido á instancia de D. Enrique Soto y Coroná, del comercio de Cartagena, Murcia, en solicitud de que se considere en vigor la Real órden de 27 de Marzo que exceptuó del impuesto de consumos los aceites propiamente medicinales y químicos. En su vista y teniendo presente que no puede ser el ánimo del legislador comprenda aquellos en la partida 7.ª de la tarifa vigente de consumos que se refiere á toda clase de aceites. S. M. conformándose con el dictamen de la seccion de Hacienda del Consejo de Estado y el de esa Direccion general, se ha servido declarar que no ha sido derogada la referida Real órden de 27 de Marzo último. De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Y lo traslado á V. S. para que la dé el debido cumplimiento y la publique en el Boletín de esa provincia.

Segovia 14 de Febrero de 1877.—El Jefe económico, Francisco Maureta.

Administración Económica de la provincia de Segovia.

Continuación de la lista de compradores de Bienes Nacionales cuyos plazos se hallan en descubierto.

| Libro. | Fólio. | Inventario. | Plazo. | Vencimiento. | Procedencia. | Clase. | Punto donde radican. | NOMBRES. | Vecindad. | Número de plazos. | IMPORTE. | |
|--------|--------|-------------------|--------|---------------------|---------------|---------|----------------------|----------------------------|-----------------|-------------------|----------|------------------|
| | | | | | | | | | | | Ecs. | Mils. Esc. mils. |
| 5 | 193 | 3613 8 | | 12 Nov. 72. | Clero. postr. | Rústica | Sepúlveda. | Viuda de Fernando Trapero. | Sepúlveda. | 1 | 52,100 | 52,100 |
| " | 196 | 2952 8 | | 15 id. 74. | | | Castroserna. | La misma. | id. | 1 | 30,800 | 30,800 |
| " | 204 | 134 10 | | 15 id. 73. | | | Cuellar. | Manuel Rojas. | Valladolid. | 1 | 228 | 228 |
| " | 212 | 696 11, 12 13 | | 16 id. 74 á 76. | | | Aldealengua. | Gaspar Sigüero. | Aldealengua. | 3 | 10 | 50 |
| " | 220 | 38 9 11, 12 13 | | 17 id. 74 á 76. | | | Matilla. | Nemesio Sanchez. | Sepúlveda. | 3 | 50,100 | 150,300 |
| " | 232 | 9 19 12 | | 21 id. 73. | | | Moral. | Frutos Garcia. | Moral | 1 | 2,475 | 2,475 |
| " | 237 | 151 13 | | 22 id. 76. | | | Cuellar. | Eugenio Muñoz. | Cuellar. | 1 | 155,100 | 155,100 |
| " | 246 | 697 13 | | 24 id. 76. | | | Aldealengua. | Saturio Moreno. | Riaza. | 1 | 78,500 | 78,500 |
| " | 252 | 250 13 | | id. | | | Riaza. | Francisco Calleja. | Becerril. | 1 | 65 | 65 |
| " | 256 | 2185 8, 10, 12 13 | | 25 id. 74, 74 á 76. | | | Matilla. | Tomás Alvaro. | Matilla. | 4 | 77,650 | 310,600 |
| " | 262 | 362 7 | | 29 Noviembre 70. | | | Adrados. | Carlos Garcia. | Adrados. | 1 | 510 | 510 |
| " | 264 | 871 13 | | 25 id. 70. | | | Madriguera. | Felipe Muñoz. | Villacorta. | 1 | 17 | 17 |
| " | 265 | 860 13 | | idem. | | | idem. | El mismo. | id. | 1 | 50,100 | 50,100 |
| " | 275 | 1502 10 | | 1 Diciembre 75. | | | Balisa. | Pedro Lopez. | Balisa. | 1 | 90,500 | 90,500 |
| " | 283 | 3858 11, 12, 13 | | 7 id. 74 á 76. | | | Sacramenia. | Leandro Lázaro. | Sacramenia. | 3 | 35 | 105 |
| " | 284 | 3661 13 | | 7 id. 76. | | | Cuellar. | Mariano la Torre. | Cuellar. | 1 | 90,775 | 90,775 |
| " | 285 | 194 13 | | 7 id. 76. | | | idem. | El mismo. | id. | 1 | 10,500 | 10,500 |
| " | 297 | 900 13 | | 12 id. 76. | | | Negredo. | Juan Arroyo. | Negredo. | 1 | 45 | 45 |
| 6 | 8 | 1563 11 | | 14 id. 74. | | | Santovenia. | Matias Gozalo. | Santovenia. | 1 | 102,500 | 102,500 |
| " | 14 | 181 13 | | 14 id. 76. | | | Cuellar. | Marcelino Montero. | Cuellar. | 1 | 444 | 444 |
| " | 18 | 599 13 | | 15 Diciembre 75. | | | Cozuelos. | Pablo Navajo. | Cozuelos. | 1 | 70 | 70 |
| " | 19 | 594 13 | | idem. | | | idem. | El mismo. | id. | 1 | 45 | 45 |
| " | 20 | 595 13 | | 13 id. | | | Ontalvilla. | Mariano Montero. | Ontalvilla. | 1 | 7 | 7 |
| " | 28 | 421 13 | | 17 id. | | | Madriguera. | Justo Palacios. | Madriguera. | 1 | 792 | 792 |
| " | 29 | 866 13 | | 19 id. | | | Cuellar. | Marcos Velasco. | Cuellar. | 2 | 5,550 | 5,550 |
| " | 31 | 3866 9 y 15 | | 19 71 y 76. | | | Nieva. | Ventura Hernandez. | Gemenuño. | 1 | 65,255 | 130,470 |
| " | 33 | 1455 13 | | 20 id. 76. | | | Cuellar. | Dionisio Santos. | Torregutierrez. | 1 | 25,050 | 25,050 |
| " | 54 | 3647 13 | | 20 id. 76. | | | Seguera. | Pedro Santillan. | Riaza. | 1 | 45 | 45 |
| " | 35 | 1104 7 9 y 13 | | 21 id. 70, 72 y 76. | | | idem. | El mismo. | id. | 3 | 120,500 | 361,500 |
| " | 37 | 1130 7 12 y 13 | | 21 id. 70, 75 y 76. | | | idem. | El mismo. | id. | 3 | 108 | 324 |
| " | 38 | 1128 | | id. | | | Ontalvilla. | Sabas Martin. | Ontalvilla. | 3 | 77 | 251 |
| " | 48 | 5697 15 | | 22 id. 76. | | | Negredo. | Zacarias Gonzalo. | Negredo. | 1 | 53 | 35 |
| " | 52 | 884 10 | | 23 id. 73. | | | Ontalvilla. | Félix Merino. | Ontalvilla. | 1 | 3,500 | 3,500 |
| " | 53 | 3700 | | 23 id. 73. | | | idem. | Félix de la Cruz. | id. | 1 | 30,500 | 30,500 |
| " | 56 | 5708 12 y 13 | | 23 id. 73 y 76. | | | Cuellar. | Isidro Martin. | Torregutierrez. | 2 | 150,500 | 501,000 |
| " | 58 | 3648 10 | | 23 id. 73. | | | Huertos. | Victoriano Velasco. | Segovia. | 1 | 356 | 356 |
| " | 62 | 2554 8 11 y 12 | | 25 D. 71, 74 75. | | | Matilla. | Andrés Matesanz. | Sepúlveda. | 3 | 122 | 366 |
| " | 81 | 2182 2 | | 11 Enero 66. | | | Sonsoto. | Isidro Martin. | Tres Casas. | 3 | 45 | 135 |
| " | 85 | 3128 10 al 12 | | 12 id. 74 á 76. | | | | | | 3 | 300,300 | 900,900 |

SE CONTINUARA.

Segovia 20 de Febrero de 1877.—El Jefe de la Administración, Francisco Javier Maureta.

Gobierno Militar de la provincia de Segovia.
El Alcalde del pueblo donde residen Martin Villa Barreno y Nicanora Barreno, padres de Félix, sargento 2.º que fué de Infantería, muerto por consecuencia de heridas recibidas en campaña, lo manifestará á este Gobierno con la posible brevedad para remitirles un documento de interés. Segovia 18 de Febrero de 1877.—El T. C. Comandante Secretario, Manuel Perez.

Junta económica del Hospital Militar de Madrid.
ANUNCIO.
Debiendo contratarse el suministro

de carbon vegetal y leña que pueda necesitarse durante un año en el Hospital militar de esta plaza, se invita á la subasta que con tal objeto deberá celebrarse el dia 20 de Marzo próximo á las once de la mañana ante la Junta económica de este establecimiento en el local que ocupa la Direccion del mismo bajo las bases del pliego de condiciones que aprobado por la Superioridad estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta; en la inteligencia de que las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado y con separacion cada una de ellas, acompañándose carta de pago de depósito por valor de 300 pesetas para el carbon y ciento cincuenta para leña.
Madrid 16 de Febrero de 1877.—

El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Altolaguirre.

Modelo de proposicion.
D. F. de T.... vecino de.... que habita en.... enterado del anuncio y pliego de condiciones y precio limite para la subasta del suministro durante un año de carbon y leña para el Hospital militar de esta plaza, se compromete á hacerlo con arreglo á todas las condiciones que se exigen al precio de.... pesetas el kilogramo, á cuyo fin acompaña la carta de pago del depósito de.... pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

INCEUSA DE MADRID.
El pago de dos mensualidades á las amas de la provincia de Segovia que tengan expositos de dicho Establecimiento, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el dia 6 de Marzo próximo.
Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fé de vida del exposito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, asi como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.
Madrid 16 de Febrero de 1877.
El Director, José S.

Juzgado municipal de Segovia.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Días. | FALLECIDOS. | | | | | | Total general. |
|----------|-------------|---------|--------|----------|---------|--------|----------------|
| | VARONES. | | | HEMBRAS. | | | |
| | Solteros | Casados | Viudos | Solteras | Casadas | Viudas | |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 8 |
| 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| 4 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 7 |
| 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| 6 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| 9 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| 10 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 |
| Total... | 10 | 11 | 12 | 4 | 2 | 6 | 45 |

Segovia 12 de Febrero de 1877.—El Juez municipal, Joaquín María Labandera.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que a virtud del juicio abintestato que se sigue en este Juzgado por fallecimiento de Canuto Gimeno Truchado, natural y vecino que fué de esta ciudad, incoados por el Procurador D. José Sancho Pulido, en nombre y representación de Doña María de Diego Barrio, como madre y legítima administradora de sus hijos Eugenio, José y Enriqueta Gimeno de Diego, he acordado llamar por estos segundos edictos y término de veinte días a todos los que se crean con derecho a heredar al referido Canuto Gimeno, para que durante dicho término comparezcan en debida forma a deducir sus reclamaciones; en la inteligencia que hasta ahora no se ha presentado otra persona que la mencionada Doña María de Diego Barrio.

Dado en Segovia a 20 de Febrero de 1877.—Francisco de Zumárraga.—El Actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

D. Clemente Inés de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredar los bienes quedados por consecuencia del fallecimiento intestado del alférez del Regimiento infantería de España, número cinco, segundo Batallón, Don Ceferino Gala Martín, natural de Armuña perteneciente a este distrito, ocurrido en Vitoria de las tuvas (isla de Cuba) el día treinta de Enero del año pasado de mil ochocientos setenta y cinco para que dentro del término de sesenta días a contar desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia ó su fijación en los sitios públicos de esta villa y Armuña se presente en el Juzgado de primera instancia de Manzanillo, (en dicha isla) a deducir el derecho de que se crean asistidos, pues así lo tengo acordado por auto de este día en virtud de exhorto recibido del expresado Juzgado en donde pende expediente de abintestato con tal motivo.

Dado en Santa María de Nieva a 8 de Febrero de 1877.—Clemente Inés de la Torre.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Alcaldía de Cascajares.

Por dimisión de que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes desde este día hasta 1.º de Marzo próximo, al Señor Presidente de este Ayuntamiento, en cuyo día tendrá la provisión en propiedad Cascajares a 4 de Febrero de 1877.—El Alcalde, Juan de Antonio.

La persona que quiera interesarse en el arrendamiento del acreditado molino harinero con dos piedras, sito en el término de Colina, jurisdicción de Fuentemilanos, y veinte y cuatro obradas de tierra labrantía recién roturadas que tiene anejas a cada hoja, puede pasar a tratar con D. Primo Gila, administrador del mismo, vecino de Zarzuela del Monte.

Las personas que quieran tomar en arrendamiento las heredades que en el lugar de Espirido corresponden a la Excelentísima Señora Doña Dolores Contreras y Mencos, que han traído hasta aquí Eladio Martín y Francisco Borreguero, pueden avistarse para tratar de nuevo arrendamiento con Don Antonio Gonzalez Bombin, apoderado de dicha Señora.

Se vende una casa en esta ciudad, calle de la Herrería, núm. 3, perteneciente a Doña María Ignacia García de Ronderos. Al que convenga puede tratar con D. Miguel Llovet.

LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL

de 20 de Agosto de 1870, anotadas y concordadas con arreglo a las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876.

Reglamento de 1.º de Octubre de 1845 sobre el modo de proceder los Consejos (hoy Comisiones provinciales) en los negocios contenciosos de la Administración, anotado y concordado con arreglo a las reformas que ha sufrido y

LEGISLACION SOBRE COMPETENCIAS

por D. Andrés Blas,

Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, ex-Diputado a Cortes, Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Precio de la obra en toda España: 2 pesetas.

Los pedidos al autor, con dirección al Gobierno civil ó a su domicilio, Santiago, 2, y él mismo lo remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

También se hallan de venta en la imprenta de este periódico y en la de D. Pedro Otero.

Imp. de la V. de Alba y Santuste.

Juzgado municipal de Segovia.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la primera decena de Febrero de 1877.

| Días. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | TOTAL de ambas clases. |
|----------|----------------|---------|-------|---------------|---------|-------|------------------------|
| | Legítimos. | | | No legítimos. | | | |
| | Varones | Hembras | TOTAL | Varones | Hembras | TOTAL | |
| 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 | |
| 2 | 2 | 1 | 3 | 1 | 1 | 5 | |
| 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 5 | |
| 4 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 5 | |
| 5 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 5 | |
| 6 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 5 | |
| 7 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 5 | |
| 8 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 5 | |
| 9 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 5 | |
| 10 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 5 | |
| Total... | 11 | 11 | 22 | 11 | 11 | 44 | |

Segovia 12 de Febrero de 1877.—El Juez municipal, Joaquín María Labandera.